

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

ALGUACIL ALEJO, BALLENT GUSTAVO, BAYERQUE GABRIEL, CIVALLERI MARIO, D´ALESSANDRO MAURICIO, FERNANDEZ NILDA, FROLIK JUAN PABLO, GRECO MELISA, IPARRAGUIRRE ROGELIO, LABARONI JOSE L., LLANO FACUNDO, MÉNDEZ DARÍO, NICOLINI MARCOS L., NOSEI SILVIA, POLICH NORA, POUME MARÍA E., RISSO ARIEL, SANTOS MARINA, VAIRO MARCELA, VIDE MATILDE.

En la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil diecinueve se reúnen en Sesión Extraordinaria, los Sres. Concejales que firman el libro de asistencia y figuran en el encabezamiento de la presente. Habiendo quórum para sesionar, con la Presidencia del Dr. Juan Pablo Frolik, asistido por el Secretario Sr. Diego Palavecino y la Prosecretaria Sra. Ligia Laplace, se declara abierta la Sesión.

**PRESIDENTE FROLIK** siendo las 10 horas 25 minutos, con la presencia de 18 Concejales vamos a dar comienzo a la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha. Por secretaria se va a dar lectura al decreto de convocatoria, continuamos con 19 concejales. Someto a votación el decreto, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

## DECRETO N° 3627

**ARTÍCULO 1º:** Deniégase la solicitud efectuada por el **Asunto N° 181/19- Pina Guillermo-Gómez Marcela-** Autorización de división de parcela.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese dese al Libro de Actas y Decretos y comuníquese.

**PRESIDENTE FROLIK** Se encuentra confeccionada y a consideración de las señoras y señores concejales el acta correspondiente a la sesión del día 12 de septiembre del 2019. Si ningún concejal hace uso de la palabra la someto a votación, quienes estén por la afirmativa APROBADO POR UNANIMIDAD. No hay correspondencia. Comunicaciones oficiales, asunto 302/15 que pasa al archivo y como es uso y costumbre vamos a tratarlo en conjunto con todos los demás asuntos que pasan al archivo, por secretaría se da lectura al decreto. A eso debemos agregarle, porque por cuestiones administrativas no pudimos incluirlo en el orden del día pero tiene dictamen de la comisión de deportes, otros asuntos que también van al archivo que tienen dictamen firmado por la comisión de deportes que son el asunto 392/19, 323/19, 297/19, 143/19 y 704/18. Asique todo, lo leído por el secretario y estos 5 expedientes votamos el pase a archivo. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

## DECRETO N° 3629

**ARTÍCULO 1º:** Procédase al archivo de lso asuntos: 302/15 - 577/15 - 713/18 - 384/19 - 440/19 - 498/19 - 505/19 - 542/19 - 547/19 - 549/19 - 555/19 - 292/19 - 303/19 - 308/19 - 442/19 - 504/19 - 507/19 - 543/19 - 548/19 - 603/19 - 392/19 - 323/19 - 297/19 - 143/19 - 704/18.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** los demás asuntos de comunicaciones oficiales pasan a comisión. Continuamos con 20 concejales presentes. Dictámenes de comisión, asunto 181 que resulta denegado y lo vamos a tratar en conjunto con el asunto 581/19 que también es un denegado. Lo someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, APROBADO POR UNANIMIDAD.

**DECRETO N° 3628**

**ARTÍCULO 1º:** Deniéguese la solicitud presentada por el Sr. Esteberena por reasignación de parada taxi.-

**ARTÍCULO 2º:** Procédase al archivo del Asunto **581/19 - ESTEBERENA EDUARDO** - Reasignación de parada de taxi.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** asunto 276/19 es un proyecto de ordenanza que le vamos a dar lectura por secretaría. Tiene la palabra la concejal Nilda Fernández.

**CONCEJAL FERNÁNDEZ** gracias señor presidente. Bueno simplemente para agradecer a todos los bloques políticos el acompañamiento que tuvimos al presentar éste proyecto. Así que muchísimas gracias al P.J, a Unidad Ciudadana, Cambiemos por habernos acompañado. Yo quiero decir algunas palabritas respecto a esto porque hay mucha gente nueva y mucha gente joven que no lo ha conocido y que no conoce la trayectoria de Pedro Fuentes. Quiero decirles que fue un militante de la Unión Cívica Radical muy comprometido con la ciudad, ha sido una persona que ha desempeñado diferentes cargos en instituciones de Tandil como así también en la política, fue Diputado Provincial, Senador Provincial,

Concejal y también Intendente interino reemplazando a Américo Reinoso. Como ustedes saben yo tengo y siento por él y su familia un gran afecto, además ha sido mi padrino político. Entonces por todo eso surge la presentación de nombrar de que una calle de Tandil llevara su nombre, además de que creo que lo merece. Por eso vuelvo a agradecer a todos muy especialmente al concejal Llano que hizo las últimas gestiones asique muchísimas gracias. Nada más, simplemente eso.

**PRESIDENTE FROLIK** bien. Someto a votación quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

#### **ORDENANZA N° 16672**

**ARTÍCULO 1º:** Nomínase "Senador Pedro Fuentes" a la calle cuya traza separa las chacras 203, 204, 205, 206, 207 y 208 de las chacras 223, 224, 225, 226, 227 y 228.

**ARTÍCULO 2º:** El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, deberá proceder a la señalización vial pertinente.

**ARTÍCULO 3º:** Los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza serán imputados a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase con lo establecido en el artículo 1º de la Ordenanza 10113.

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** asunto 439/19 es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaría. Tiene la palabra el concejal José Luis Labaroni.

**CONCEJAL LABARONI** gracias señor presidente. Simplemente para mencionar que esta tarifa que estamos votando fue pedida por la asociación de

taxistas y que se enmarca en el cumplimiento de la última reforma de la ordenanza de taxis que se hizo sobre el mes de diciembre. Mencionar que se han cumplido los procesos que marca la ordenanza y que no se ha verificado ninguna oposición al pedido de la cámara. Así que saludar que estamos con la ordenanza votando con la nueva ordenanza. Nada más.

**PRESIDENTE FROLIK** si ningún otro concejal hace uso de la palabra, Someto a votación quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

#### **ORDENANZA N° 16673**

**ARTÍCULO 1º:** Fíjase el nuevo cuadro tarifario para el servicio de Taxis, de acuerdo a la siguiente escala, la cual tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente:

- Bajada de Bandera: \$ 38.00.-
- Valor de ficha (116 mts.) recorridos: \$ 3.80.-
- Minuto de espera: \$ 3.80.-
- Km. por camino de Ruta: \$ 20.00.-
- Km. Por camino de Tierra: \$ 22.00.-

**ARTÍCULO 2º:** Derógase la Ordenanza 16.503 del 2019.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** el asunto 443/19 es una declaración de interés y acordamos ayer en Labor Parlamentaria tratarlo en conjunto con todas las declaraciones de interés que son los asuntos 458 y 538, más asuntos que están en el orden del día de particulares 612, 615, 616,

vamos a tratar a pesar de que en el orden del día figura como que queda en comisión pero después en Labor Parlamentaria dijimos de tratarlo para darle tiempo a los organizadores si tienen que realizar folletería o algo similar. El 617, 631, 632, 633 y 636. También al igual que pasó en el caso de los archivos hay un expediente que es una declaración de interés del Museo de Deportes de Tandil "Profetas en su Tierra", el asunto 526/19 que lo vamos a tratar también en conjunto con todas las declaraciones de interés. Así que están a consideración, si ningún concejal quiere hacer uso de la palabra someto a votación todos los asuntos, quienes estén por la afirmativa, APROBADO POR UNANIMIDAD.

#### **RESOLUCIÓN N° 3660**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de Interés Social la campaña "Retorno de envases a productores" bajo el lema "Reciclar es bueno, Reutilizar es aun mas sostenible", que organiza y promueve la Asociacion Civil Punto Verde Tandil.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **RESOLUCIÓN N° 3662**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de Interés Social y Saludable la "Campaña #ATR" de la Carrera de Enfermería ISFT N° 75, que se realizará el 13 de octubre en las instalaciones del Centro Nautico del Fuerte, en el marco de la OktoberFest 2019, de 15:00hs a 18:00hs.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **RESOLUCIÓN N° 3664**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de Interés Cultural el evento organizado por representantes de la AC Movimiento Activista Animal, que se desarrollará el día viernes 27 de septiembre de 2019, en el Centro Cultural Universitario de la UNICEN

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al

Departamento Ejecutivo.

**RESOLUCIÓN N° 3665**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de Interés Social y Deportivo la 7º Correccaminata Camino Solidario, organizada por la Asociación Civil Reinventar Tandil y la Asociación Celiaca filial Tandil.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**RESOLUCIÓN N° 3668**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de Interés Educativo y Cultural las VI Olimpiadas de Economía y Gestión para el nivel secundario que se realizará el 24 de octubre de 2019 en la ciudad de Tandil.

**ARTÍCULO 2º:** Otorgar el presente de estilo que realiza este Cuerpo Deliberativo para consideraciones similares afectándose las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos del HCD.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**RESOLUCIÓN N° 3673**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de Interés saludable y recreativo la realización de la Caminata Saludable destinada al Adulto Mayor, a realizarse el día 6 de octubre del corriente año, organizado por Anses, Pami, U.N.C.P.B.A., S.I.S. y el Municipio de Tandil a través de la Dirección de Integración y Extensión Comunitaria.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**RESOLUCIÓN N° 3670**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de Interés Educativo el IV Encuentro Latinoamericano de Profesionales, Docentes y Estudiantes de Trabajo Social y V Congreso Nacional de Trabajo Social "Trabajo Social y lucha de clases: articulaciones de resistencias y procesos emancipatorios", que se

desarrollará los días jueves 31 de octubre, viernes 1 y sábado 2 de noviembre de 2019 en la Ciudad de Tandil.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **RESOLUCIÓN N° 3669**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de Interés Social a la 8º Cena Show, que organizará la Fundación Hospital de Niños, cuyos fondos serán destinados a elementos faltantes en el quirófano de dicho Hospital.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **RESOLUCIÓN N° 3661**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de Interés Deportivo la Clínica exhibición de tenis y charla que será realizada por el Sr. Gustavo Fernández, deportista destacado de nuestro país, el próximo sábado 5 de octubre de 14:00 hs. a 17:00 hs. en Posta Natural & Hotel de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **RESOLUCIÓN N° 3671**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de Interés Deportivo y Turístico el XXXIII Encuentro Nacional de Mini Hockey que se desarrollará los días 4, 5 y 6 de octubre del corriente año, en las instalaciones del Club Independiente de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **RESOLUCIÓN N° 3672**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de Interés Cultural el Segundo Aniversario del Festival Folclórico Perfume de Carnaval, que se desarrollará el día 12 de octubre en las instalaciones del Club Defensa Tandil.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.



## Concejo Deliberante

Tandil

### RESOLUCIÓN N° 3663

**ARTÍCULO 1º:** Declárese de Interés Social, Deportivo y Turístico el **Museo de los Deportes Tandil "Profetas en su tierra"**, ubicado en la calle Gral. Paz N° 721 de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** asunto 449/19 es un uso de un espacio público, acordamos ayer en labor parlamentaria obviar la lectura asique pasamos directamente a su tratamiento, Someto a votación quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, APROBADO POR UNANIMIDAD.

### ORDENANZA N° 16674

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Sr. **Luján Jorge Alberto** -DNI N° 28.200.752-, a ocupar el **espacio verde público en la Plaza San Martín ubicada en Monseñor de Andrea y Rivadavia**, para la instalación de un puesto de **venta de pochoclos, garrapiñadas, manzanitas, copos y artículos comestibles acaramelados**, en horario diurno los fines de semana y feriados.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

**ARTÍCULO 2º:** A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y

Habilitaciones;

c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública);  
y

d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65°, inciso c.

**ARTÍCULO 3º:** La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** asunto 550 es una convalidación de convenio y acordamos también obviar la lectura y tratarlo en conjunto con el asunto 575/19. Lo pongo a consideración, Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor APROBADO POR UNANIMIDAD.

#### **ORDENANZA N° 16675**

**ARTÍCULO 1º:** Convalídese el Contrato de Comodato, obrante a fs. 1 del Expediente N° 13037/00/19 (Pcial. 2209-1205227/17,) suscripto entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas, representado por su Directora, Dra. Romina Rodríguez y el Municipio de Tandil, representado por el Señor Intendente, Dr. Miguel Ángel Lunghi, cuyo objeto es afectar un sector del bien inmueble sito en la calle Avenida Actis y Casacuberta para la instalación de la Delegación Tandil 3º del Registro de las Personas. Dicho contrato no tendrá plazo cierto de vigencia, sino que operará su extinción a solo requerimiento del Comodante en forma fehaciente, disponiendo el Comodatario sesenta (60) días a partir de la notificación para la restitución

en iguales condiciones en que fuese recibido.

**ARTÍCULO 2º:** Convalídese el Convenio de Cooperación, obrante a fs. 2/3, del Expediente N° 13037/00/19 (Pcial. 2209-1205227/17), suscripto entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas, representado por su Directora, Dra. Romina Rodríguez y el Municipio de Tandil, representado por el Señor Intendente, Dr. Miguel Ángel Lunghi, con el objeto de cooperar y colaborar mediante un trabajo conjunto un mejoramiento del servicio público que brinda el Registro Provincial de las Personas.

**ARTÍCULO 3º:** En función de lo expresado en el Artículo 2º el Municipio afecta un sector del inmueble sito en la calle General Paz N° 1400 para la instalación de una Delegación del Registro de las Personas en el Hospital Municipal Ramón Santamarina en pos de ampliar la red de servicios de dicha dependencia. El Convenio de Cooperación tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de suscripción, prorrogándose automáticamente por el mismo término, pudiendo rescindir el mismo previa notificación de una de las partes a la otra, con una antelación de treinta (30) días corridos.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** el asunto 567/19 es un costo cubierto y acordamos tratarlo en conjunto con todos los costos cubiertos que son los asuntos 579, 592, 593, 595 y 605. Someto a votación, quienes estén por la afirmativa, APROBADO POR UNANIMIDAD.

#### **ORDENANZA N° 16677**

**ARTÍCULO 1º:** Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de

costo cubierto en la calle **Saenz Peña al 2000**, vereda impar, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT N° 16-008411-00-19 de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del **Sr. Cristian Herrra -DNI N° 27.082.383-**, de acuerdo a los contratos firmados a fojas 26 y 27 del Expediente N° 13338/00/2019.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **ORDENANZA N° 16678**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Distribuidora de Agua** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **Ancavilu al 1600**, ambas veredas, cuadra incompleta entre los Aromos y Pugliese Juan Carlos, de nuestra ciudad, de acuerdo al croquis obrante a fojas 3 del Expediente N° 2019/00/12466.

**ARTÍCULO 2º:** El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por la Señora **Bustos Susana Edith -DNI N° 6.046.806-**; de acuerdo al contrato firmado a fs. 21 del Expediente N° 2019/00/12466.



## Concejo Deliberante

Tandil

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

**ARTÍCULO 5º:** Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

### ORDENANZA N° 16679

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Distribuidora de Agua** por el sistema de Costo Cubierto en las siguientes calles de nuestra ciudad, de acuerdo al croquis obrante a fojas 3 del Expediente N° 2019/00/13378: **Pedersen 1600**, entre Los Aromos y Los Fresnos, vereda impar, **Los Fresnos al 00**, entre C. Pedersen y Los Cedros, ambas vereda, **Los Cedros al 1600**, entre Los Aromos y Los Fresnos, ambas vereda, de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el Señor **Matias Raul Lanfranconi** -DNI N° 31.476.647- quien interviene en nombre y representación, en su carácter de director titular, de "LA CHACRA 70 S.A" (antes ALPES sociedad en comandita por acciones) CUIT N° 30-62126355-9, de acuerdo al contrato firmado a fojas 12/14 del Expediente N° 19/00/13378.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la

obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

**ARTÍCULO 6º:** Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **ORDENANZA N° 16680**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en las calles **Pedersen 1600**, entre Los Aromos y Los Fresnos, vereda impar, **Los Fresnos al 00**, entre C. Pedersen y Los Cedros, vereda impar, **Los Cedros al 1600**, entre Los Aromos y Los Fresnos, vereda par, **Los Cedros al 1700**, entre Los Fresnos y Los Tamarindos, vereda par, **Los Cedros al 1800**, entre los Tamarindos y Los Mimbres, vereda par, **Los Cedros al 1900**, entre Los Mimbres y La Acacias, vereda par, de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el Sr. **Matias Raul Lanfranconi** -DNI N° 31.476.647- quien interviene en nombre y representación, en su carácter de director titular, de "LA CHACRA 70 S.A" (antes ALPES sociedad en comandita por acciones) CUIT N° 30-62126355-9, de acuerdo al contrato firmado a fojas 12/14

del Expediente N° 19/00/13380.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

**ARTÍCULO 6º:** Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **ORDENANZA N° 16681**

**ARTÍCULO 1º:** Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de costo cubierto en la calle **Thomas al 300-400**, vereda impar, según proyecto PO/UOT N° 16-008232-00-17 de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. **Esteban Andres Fernandez** -DNI N° 22.086.749- , de acuerdo a los contratos firmados a fojas 27 y 28 del Expediente N° 13729/00/2019.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de costo

cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **ORDENANZA N° 16682**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle **Americo Reynoso al 2500 (entre Mendoza y Neuquen), vereda impar, cuadra incompleta**, de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el **Sr. Walter Marcelo Pajin -DNI N° 16.805.986-**, de acuerdo al contrato firmado a fojas 15 del Expediente N° 19/00/10238.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento,

la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

**ARTÍCULO 6º:** Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** asunto 589/19 es un proyecto de resolución que le damos lectura por secretaría. Tiene la palabra el concejal Risso. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor APROBADO POR UNANIMIDAD.

**CONCEJAL RISSO** gracias señor presidente. Para hacer una breve mención al asunto 589. Como es sabido nosotros venimos con un reclamo permanente ya con la vuelta del tren y el servicio del tren a nuestra ciudad. Entre nuestra ciudad y capital. Y en el último tiempo nuestro compañero de bloque Darío Méndez fue recabando información fidedigna muy importante e incluso trabajando con algunos funcionarios del Municipio de Las Flores y surgió ésta posibilidad que es la que le estamos solicitando al Ministerio de Transporte de la nación. Una posibilidad concreta de que Tandil vuelva a recuperar el servicio de tren. Y es hacer el pedido de servicio de lanzadera. Técnicamente más o menos lo explico, el sistema de lanzadera es un servicio más económico de tres de menos peso que puede trasladar a menos pasajeros que más o menos era la demanda que tenía Tandil y lograr solucionar la

escala que sería desde Tandil a Capital con los pasajeros subiéndose en nuestra ciudad, bajándose en Las Flores y ahí subiéndose al tren que va de Buenos Aires a Bahía en este caso pudiendo llegar a capital Federal. Ese es el servicio, las vías están en condiciones, el costo sería un 50 por ciento de lo que era inicialmente el directo desde Tandil a Buenos Aires. Y por eso es un pedido concreto que se puede realizar, las vías están en condiciones, los kilómetros también lo permiten porque serían 160 Km y como digo se abarata mucho en combustible, en material, la maquinaria que se utilizaría también está en condiciones de ser utilizada y utiliza menos del 70 por ciento de combustible de lo habitual por esto que le digo que es que es más liviana y llevaría menos pasajeros. Gracias señor presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

#### RESOLUCIÓN N° 3666

**ARTÍCULO 1º:** Solicitar al Sr. Ministro de Transporte de Nación **Guillermo Dietrich** y al Sr. Presidente de la Empresa Trenes Argentinos Operaciones **Marcelo Orfila** que se arbitren todos los medios existentes para la implementación de un servicio de Lanzadera que cubra el trayecto Tandil - Las Flores a los fines de combinar el mismo con el Servicio de Trenes de Pasajeros Constitución - Bahía Blanca.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 594/19 es un PO que le damos lectura por Secretaria. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

**ORDENANZA N° 16683**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma "**QUIMICA EROVNE S.A**", en la **licitación Privada N° 18-02-19**; adquisición de insumos bacteriológicos para el Sistema Integrado de Salud Pública (S.I.S.P), por un importe total de pesos un millón novecientos veintitrés mil seiscientos (\$1.923.600,00); ello en el marco de lo establecido en el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 596/19 es un PR, que damos lectura por Secretaria. Está a consideración, tiene la palabra la concejal María Eugenia Poume.

**CONCEJAL POUME** Solamente para explicitar que esta ha sido una solicitud del Colegio de la Sierra ante la visita quien fuera la esposa de Jorge Luis Borges. Todos nosotros desde la com. de cultura y educación acompañamos esta propuesta dado que María Kodama además de ser la esposa de Jorge Luis Borges es una eximia escritora que enaltece las letras argentinas. Gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** Bien, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

**RESOLUCIÓN N° 3667**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar Visitante Ilustre a la Escritora y Profesora Maria Kodama, en el marco de la conferencia que se desarrollará el día martes 5 de noviembre de 2019 a las 18.00 Hs.en el Colegio de La Sierra.

**ARTÍCULO 2º:** Otórgase el presente de estilo que realiza este Cuerpo Deliberativo para consideraciones similares afectándose las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos del HCD.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 597/19 es un PO que damos lectura por Secretaria. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Someto a votación, Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

#### **ORDENANZA N° 16684**

**ARTÍCULO 1º:** Aceptase las donaciones de bienes recibidas en el año 2018, para ser incorporada al Patrimonio del SISP, de acuerdo a lo detallado en el ANEXO I y lo prescripto en el artículo 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2º:** Aceptase las donaciones recibidas en efectivo durante el ejercicio 2018 a favor del Sistema Integrado de Salud Pública por un importe de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (\$335.361,00) del rubro 12.9.01.00 "Donaciones del presupuesto 2018" (Anexo I).

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.



## Concejo Deliberante

Tandil

**PRESIDENTE FROLIK** El asunto 606 es una afectación a la ord. 2505 y acordamos en labor Parlamentaria tratarlo en conjunto con los asuntos 607 y 608. Está a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

### ORDENANZA N° 16685

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2019, los gastos que demande la obra de iluminación en zona 6 de María Ignacia (Vela): montaje de 11 columnas de Hº Aº Pº, 15 brazos de alumbrado público F1 y reemplazo de 16 luminarias con equipos de 250W mercurio y mezcladoras por luminarias de SAP 250W por un importe total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO (\$286.308,00).

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

### ORDENANZA N° 16686

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2019, los gastos que demande la obra de iluminación en zona 7 de María Ignacia (Vela): montaje de 22 columnas de Hº Aº Pº, 27 brazos de alumbrado público F1 y reemplazo de 31 luminarias con equipos de 250W mercurio y mezcladoras por luminarias de SAP 250W por un importe total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$548.243,00).

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

### ORDENANZA N° 16687

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2019, los gastos que demande la obra de iluminación en zona 8 de María Ignacia (Vela): montaje de 17 columnas de Hº Aº Pº, 18 brazos de alumbrado público F1 y reemplazo de 24 luminarias con equipos de 250W mercurio y mezcladoras por luminarias de SAP 250W por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$400.376,00).

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asuntos del orden del día elevados por el ejecutivo pasan a com., asuntos elevados por concejales, asunto 639, modificación del horario de la línea 500 en ingreso al barrio Uncas. Dada la complejidad de la lectura del asunto, vamos a obviar la lectura. Así que lo pongo a tratamiento. Tiene la palabra el concejal José Luis Labaroni.

**CONCEJAL LABARONI** Gracias Sr. Presidente. Simplemente para mencionar que esto es una fe de erratas en realidad, es una corrección a la ord. Que salió modificando el recorrido por las 6 entradas que tienen. Había un horario mal estipulado y el barrio me reclamaba un horario de entrada distinto, cuando nos juntamos con la empresa detectamos que nos habían pasado mal un horario. Por lo cual lo corregimos y quedo ahora bien estipulado que es el horario que estaba 13:35 pasa a entrar a las 14:05 a este barrio0. Gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

### **ORDENANZA N° 16688**

**ARTÍCULO 1º:** Modificase el artículo 3º de la Ordenanza N° 11.723 (Línea 500) el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 3: RECORRIDO:** Establécese el recorrido para la Concesión



## Concejo Deliberante

Tandil

otorgada en el Artículo 1º de la presente según lo descripto en el artículo 1º del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros de Jurisdicción del Partido de Tandil, y de acuerdo a la siguiente traza:

### **LINEA 500:**

**a).** - Cabecera: Catamarca y Vicente López.

**i)** Recorrido

Catamarca; Sáenz Peña; Tucumán; Trabajadores Municipales; Pujol; Mosconi; Maritorea; Beiró; Lavalle; Mosconi; Urquiza; Langueyú; Pasteur; Mosconi; Dinamarca; Dufau; Av. Del Valle; Av. Colón - Av. Santamarina; Mitre; Rodríguez; Belgrano; Chacabuco - Guido; Fugl; Sandino; Larrea; Av. Bolivar; Fugl; Tacuarí; Gardel; Av. Brasil; Serrano; José Hernández; Fugl; Barrufaldi; Serrano - Chile; Richieri - 9 de Julio; Belgrano; 14 de Julio; Pinto; Yrigoyen; Sarmiento; Av. Santamarina - Av. Colón; Av. Del Valle; Sáenz Peña; Urquiza; Primera Junta; Lavalle; Beiró - Trabajadores Municipales; Entre Ríos; Sáenz Peña; Catamarca.

**b).** - Cabecera: Catamarca y Vicente López (Alargue Rotonda del Dique):

**ii)** Recorrido (Del recorrido habitual) Chacabuco - Guido; Fugl; Av. Alvear; Saavedra Lamas; Rotonda; Saavedra Lamas; Av. Alvear; Fugl (Recorrido habitual).

**c).** - RECORRIDO TRANSITORIO (RONDIN) Cabecera Guido y Fugl, Av. Alvear; Saavedra Lamas; Zarini; López de Osornio; Azcuénaga; Larrea; Richieri; Chile; Guido; Fugl.

**d).** - **RECORRIDO UNCAS (horarios de llegada): extensión en determinados horarios al Barrio Uncas: lunes a viernes 7.20, 14.05, 17.40, 18.35, 19.45 y 20.40):**

**iii)** Recorrido (Del recorrido habitual) Chacabuco - Guido; Fugl; Sandino; López Osornio; J. Marti; Fugl (Recorrido habitual)."

**ARTÍCULO 2º:** Derógase la Ordenanza N°16.602.

**ARTÍCULO 3º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo a redactar el texto ordenado de la Ordenanza 11.723 conteniendo las presentes

modificaciones.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto elevados por particulares, pasan todos a com. excepto el 630 que es autorización para uso del salón Blanco, así que lo pongo a consideración. si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

#### **DISPOSICIÓN N° 435**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase la utilización del Salón Blanco Municipal para realizar la presentación final del programa Mercosur en la escuela, de los debates de la integración regional al abordaje crítico en el aula, que se desarrollará el viernes 18 de octubre de 2019, desde las 09:00 hs. hasta las 11:30 hs.

**ARTÍCULO 2º:** La presente autorización se otorga bajo la condición del ingreso gratuito de todos los concurrentes y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las condiciones de uso del Salón Blanco, Ordenanza N° 9164/04 y sus modificaciones.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Tengo para que tomen estado legislativo 454/19, 455, 520, 540, 557, 569, 578, 590, 591, 640, 641, 642, 643 y 644 todos del 2019. Tiene la palabra la concejal Silvia Nosei.

**CONCEJAL NOSEI** Gracias Sr. Presidente. Para que tome estado legislativo un PC a las autoridades del Hogar Convivencial Fantasías de Colores recordando que hace más de un año habíamos presentado uno

del cual no tuvimos respuesta. Sumado a esto el triste episodio que es de público conocimiento que ocurrió hace dos o tres meses atrás y que de ninguna manera ya si bien hubo respuestas públicas y a través del consejo de niñez nosotros como bloque no tuvimos la respuesta esperada y queremos que de una vez por todas podamos tener acceso a esa información. Así que es presentarlo. Gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra la concejal María Eugenia Poume.

**CONCEJAL POUME** Gracias Sr. Presidente. Para presentar dos proy.. Uno es la modificación de la ord. 9436 y el otro es la nominación de una calle.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra el concejal facundo Llano.

**CONCEJAL LLANO** Gracias Sr. Presidente. Para que tome estado legislativo una minuta de comunicación solicitando al De que cumple con la ord. 16521 respecto a la evolución de lso resultados del programa Pampan.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra la concejal Nora Polich.

**CONCEJAL POLICH** Si Sr. Presidente para que tome estado legislativo un pedido de reconocimiento al Ing. Guillermo Martignoni por su trayectoria como docente y directivo.

**PRESIDENTE FROLIK** No habiendo más temas, si concejal Ballent.

**CONCEJAL BALLENT** Quería hacer una mención y pedir un minuto de silencio para una persona que fue un militante de la política, un vecino de Tandil que falleció hace unos días Carlos Alfredo Pina me refiero. Que fue intendente, fue diputado por medio periodo por la Democracia Cristiana y además un vecino reconocido, una buena persona de Tandil que tuve la suerte de conocerlo bastante porque cuando sus hijos eran muy chicos y él trabajaba en la empresa Blitan compró una casa en frente de la casa de mis padres, vivo varios años ahí y tuvimos una relación de vecinos muy buena y conozco a todos sus hijos, a su esposa y también lo conocí y lo traté bastante a Carlos. Por eso dado que falleció hace unos días iba a pedir en este caso un minuto de

silencio recordando la memoria de Carlos Pina.

MINUTO DE SIENCIO

**PRESIDENTE FROLIK** Gracias. Si, concejal Nora Polich.

**CONCEJAL POLICH** Para agregar a las palabras del concejal Ballent. También el ex intendente Carlos Pina fue concejal en este Recinto, me parece que era un dato no menor a tener en cuenta además de ser intendente y fue una persona dedicada a las instituciones de la comunidad. Fue miembro fundador de la Com. del Teatro Estrada y también fue el impulsor del Inst. Superior Tandil el cual lo llevó adelante con su flia. Me parece que eran datos para aportar a este reconocimiento y a la despedida que su flia. Y la ciudad le hizo con motivo de su fallecimiento.

**PRESIDENTE FROLIK** Bien, no habiendo más temas que tratar, siendo las 10 hs. 50 minutos damos por finalizada la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Muchas gracias a todos por su presencia.